

qual mandaron de francas por seguridad y por
gesta dicha venta dentro de tercero dia llamas y abonados
con aperturas de termino pasado y no las dize getornar
a su menor libe nel almoneda conforme aleyas los dichos

Uli en
frances
Embrame
de felices
de veta
Alonso garral
de medina

el dñs juan gñs dñe de plaza de arce los dichos
francas en el dñs termino y los dichos

Juan gñs
de medina
Alonso garral
de medina

después de los dichos en la dicha ciudad de lo que quare odios
del mes de julio del dicho año de mill e quinientos e noventa
e tres años ante los dichos señores licenciados melchior de
fines teniente de mayordomo de morata e de felices de
veta regidores diputados y embaxadores de mill alons
gñs de queuora esau mo gñs dñs y tres y no
escrip to por el dñs juan gñs y pinto un
petición firmada con nombre del tenor siguiente

Yo mill nobles señores Juan gñs dñe (en el serenato)
la venta de la seda de postero fhemate y porcello gñala
por el fiador de ples / Juan gutierrez

Y en la dicha petición los dichos señores teniente
y diputados dixeron q mandaron e mandaron dñs
alonso gñs de queuora esau mo gñs tome y jesaba por
fiador del dicho juan gñs a estas oves mo de la au dad
para seguridad y por de la venta de la dicha al au al
de la seda y exana y otras cosas q entraron en ella q
en el dicho ju gñs roy e fhemate de postero fhemate
por testigos el pasado de mill e quinientos e noventa e tres

